



Ayuntamiento de
Castro de Filabres

Doña EVA M^a RODRÍGUEZ APARICIO, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Castro de Filabres (ALMERIA)

CERTIFICO:

Que, en Sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2016, la Corporación adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal queda transcrito:

“6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE PARA UBICACIÓN NUEVO TANATORIO

Incoado el expediente de aprobación de Estudio de Detalle y visto el redactado por D^a M.^a Carmen Parra Parra perteneciente a los Servicios Técnicos Municipales de la Diputación Provincial de Almería, referente a C/ Cruz de este municipio que ejecuta el PDSU actual, e informado que ha sido favorablemente, este Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referente a C/ Cruz, para establecer alineaciones y rasantes con la pretensión de construir un Tanatorio

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el periódico *La Voz de Almería* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

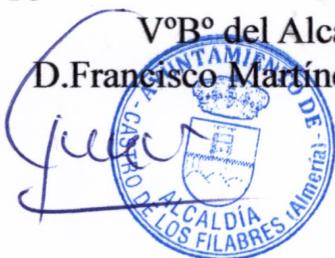
Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Comunicar la apertura del período de información pública a cuantas personas figuren como propietarias comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

CUARTO. Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Estudio de Detalle y en los plazos que establezca su regulación específica.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente en Castro de Filabres, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y sello oficial de la misma, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fecha de 14 de octubre de 2016

V^oB^o del Alcalde
D.Francisco Martínez Sola



La Secretaria
D^a Eva M.^a Rodríguez Aparicio

